

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 62/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																	TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas			3.- Experiencia						4.- Otros			
	1.1-		1.2-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		4.1-	4.2-	
62-2026-6a32c39b5e144	SI	8	SI	1,75	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	9,75
62-2026-6a33dfc959385	SI	8	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	8
62-2026-6a2883f41c783	SI	8	SI	1,5	NO	0	NO	0	NO	0	SI	20	NO	0	0	0	29,5
62-2026-6a31d03701c30	SI	8	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	8
62-2026-6a29a424e1a86	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
62-2026-6a312f7dd9246	SI	8	SI	2	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	12
62-2026-6a2c565c21afe	NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	2
62-2026-6a33b223ad46d	SI	8	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	10	0	18
62-2026-6a33cbd412eb4	SI*NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	2
62-2026-6a21381a7fdc5	SI	8	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	10
62-2026-6a215ea557822	SI*NO	0	SI	2	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	5
62-2026-6a32da74dc560	SI	8	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	10
62-2026-6a283403776c9	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
62-2026-6a2adbc667b1e	SI	8	SI	1	SI	4	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	13
62-2026-6a2406b0a0110	NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	2

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
62-2026-6a2883f41c783	8	8
62-2026-6a33b223ad46d	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
62-2026-6a2883f41c783	37,5 pts
62-2026-6a33b223ad46d	26 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 30 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.